

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción póstuma de Medalla de Honor de la Cultura al señor Rafael Luis Miguel Santa Cruz Castillo por su destacada trayectoria y aporte valioso en la promoción, difusión y posicionamiento de la cultura afroperuana y por el trabajo realizado para reconocer el origen afroperuano del cajón a nivel internacional.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura

2312447-1

Otorgan distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000304-2024-MC

San Borja, 2 de agosto del 2024

VISTOS: el Memorando N° 000180-2024-VMI/MC del Viceministerio de Interculturalidad; el Proveído N° 008514-2024-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; la Hoja de Elevación N° 000108-2024-DGCI-VMI/MC de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural; el Informe N° 001037-2024-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 001125-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, prevén como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el numeral 78.14 del artículo 78 del ROF dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene como función emitir opinión técnica y recomendación, en materia de su competencia, para el otorgamiento de reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el artículo 84 del ROF señala que la Dirección General de Ciudadanía Intercultural está encargada del diseño y la ejecución de políticas integrales de interculturalidad, de defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y población afroperuana, promoviendo la pluralidad étnica y cultural;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país. Reconocimiento que se formaliza mediante resolución ministerial a ser publicada en el diario oficial El Peruano, conforme con lo establecido por el acápite 6.1.4 de la directiva;

Que, por Ley N° 30716 se declara el 2 de agosto de cada año como el día del cajón peruano, en reconocimiento a este instrumento de percusión emblemático de la música criolla y afroperuana;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000108-2024-DGCI-VMI/MC, la Dirección General de Ciudadanía Intercultural eleva el Informe N° 000054-2024-DAF-DGCI-VMI/MC de la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana con el que se recomienda otorgar el reconocimiento de Personalidad Meritoria de la Cultura a la señora Rocío Graciela Nicasio Abán por su valiosa labor en la preservación, recreación y difusión de la cultura afroperuana a través del cajón peruano;

Que, con Informe N° 001037-2024-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes —al amparo de lo desarrollado en los Informes N° 005829-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC y N° 005814-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC— emite opinión favorable para otorgar la distinción propuesta;

Que, la señora Rocío Graciela Nicasio Abán es una versátil percusionista que toca el cajón y los cueros. Además, se desempeña en el zapateo, la danza y el canto;

Que, inicia su carrera artística en el programa Mediodía Criollo, conducido por la cantante criolla Cecilia Barraza, desempeñándose como bailarina y percusionista. Asimismo, como parte de su desarrollo artístico también forma parte de varios grupos musicales, entre ellos, la agrupación de percusiones Mano Madera de María del Carmen Dongo. De igual modo, ha viajado como invitada para dictar talleres de danza y percusión en Chile;

Que, además, la señora Rocío Graciela Nicasio Abán se ha desempeñado como difusora del patrimonio cultural inmaterial afroperuano, en calidad de docente, impartiendo su conocimiento en los diversos talleres de zapateo, cajón y tumbas realizados a nivel nacional e internacional;

Que, entre los reconocimientos otorgados, la persona propuesta cuenta con varias condecoraciones por su extraordinaria labor para promover y difundir la música afroperuana, como las que le fueron otorgadas por el Grupo Afroperuano Bandelé en los años (2017-2019), en la ciudad de Iquique, Chile. Además, es de destacar que el Congreso de la República del Perú, en el año (2022) por el Día del cajón Peruano, le otorga un reconocimiento por difundir la cultura afroperuana a través del cajón peruano. Asimismo, en el año 2023 el Movimiento Afroamérica Autónoma, le brinda un reconocimiento por defender el patrimonio natural y cultural del Perú;

Que, además, la persona propuesta tiene una amplia trayectoria en el estudio, preservación y creación de la música criolla y por promover el reconocimiento, aporte y contribución de las mujeres compositoras y músicas dentro del ámbito artístico nacional;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutorio que otorgue el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura, en tal sentido, los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Interculturalidad, del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura a la señora ROCÍO GRACIELA



NICASIO ABÁN, en el marco de la celebración del día del cajón peruano, por su extraordinaria labor de promoción y difusión de la música afroperuana lo cual constituye un valioso aporte en la difusión del patrimonio inmaterial afroperuano, al ser una versátil percusionista, que toca el cajón y los cueros.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura

2312448-1

DEFENSA

Autorizan viaje de personal militar FAP a Brasil, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00782-2024-DE

Lima, 31 de julio del 2024

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 001985-2024-SECRE/FAP de la Secretaría de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 01867-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01045-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio FAP N° 000031-2024-AGBRA/FAP, el Agregado Aéreo a la Embajada del Perú en Brasil remite al Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú el Oficio N° 50/2SC4/2380, mediante el cual el Estado Mayor de Aeronáutica de la Fuerza Aérea Brasileira hace extensiva la invitación para participar en las Reuniones de Planificación del Ejercicio CRUZEX 2024;

Que, a través del Informe Legal COAL N° 037-2024, el Asesor Jurídico del Comando de Operaciones de la Fuerza Aérea del Perú emite opinión favorable a la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP que participará en la Reunión de Planificación Final FPC del Ejercicio CRUZEX 2024, a realizarse en la ciudad de Natal, Río Grande del Norte, República Federativa de Brasil, del 12 al 16 de agosto de 2024;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos anexada al expediente, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior en comisión de servicio, del personal militar FAP que participará en la Reunión de Planificación Final FPC del Ejercicio CRUZEX 2024, porque permitirá ampliar criterios posibles para actualizar y/o mejorar el empleo de Poder Militar Aeroespacial; así como, la mejora continua en escenarios reales planificados con amenazas simuladas y reales que evidencien las capacidades operacionales en el ámbito aeroespacial de Perú;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 063 DGVC-ME/SIAF-RP, suscrita por el Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, se autoriza los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales de ida y vuelta y viáticos, que se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento

de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE-SG;

Que, asimismo, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000003 y N° 0000000732, emitidas por el Jefe del Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, mediante Oficio Extra FAP N° 001985-2024-SECRE/FAP la Secretaría de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP que participará en la Reunión de Planificación Final FPC del Ejercicio CRUZEX 2024, a realizarse en la ciudad de Natal, Río Grande del Norte, República Federativa de Brasil, del 12 al 16 de agosto de 2024;

Que, a través del Oficio N° 01867-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 521-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante Informe Legal N° 01045-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP que se detalla a continuación, para participar en la Reunión de Planificación Final FPC del Ejercicio CRUZEX 2024, a realizarse en la ciudad de Natal, Río Grande del Norte, República Federativa de Brasil, del 12 al 16 de agosto de 2024; así como autorizar su salida del país el 11 de agosto y su retorno el 17 de agosto de 2024:

TITULARES

Coronel FAP	Jorge Portilla Muñoz
NSA N° 96653	DNI N° 43331237
Comandante FAP	Manuel Eduardo Rodríguez Barrera
NSA N° 96787	DNI N° 40238925
Mayor FAP	Mario Luis Pacheco Monge
NSA N° 97642	DNI N° 45477959

SUPLENTES

Comandante FAP	Alberto Rullier Runciman
NSA N° 96880	DNI N° 43669949
Comandante FAP	Jaime César Quelopana Vallejo
NSA N° 96872	DNI N° 40214164
Mayor FAP	Alexander Luis Segovia Calderón
NSA N° 97849	DNI N° 70126582